



Libertad y Orden

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
SECRETARIA JURIDICA	
Revisó	<i>[Firma]</i>
Aprobó	<i>[Firma]</i>

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO 1197 DE 2021

- 4 OCT 2021

"Por el cual se designa Superintendente de Industria y Comercio Ad Hoc"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que, el Doctor Andrés Bernardo Barreto González fue nombrado Superintendente de Industria y Comercio mediante Decreto 1806 del veinte (20) de septiembre de 2018, cargo del que tomó posesión mediante Acta No. 116 del 21 de septiembre de 2018.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2021-025973 del treinta y uno (31) de agosto de 2021 y con sujeción a lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, el doctor Barreto manifestó impedimento para conocer la actuación administrativa identificada con el No. 21-1666 adelantada contra los señores Juan Luis Aristizábal Vélez y Ana Sofía Tobón Nova, pues advierte haber conocido de los asuntos objeto de investigación en oportunidad anterior.

Que el doctor Barreto sostiene que, precisamente mediante Resolución No. 27305 del diez (10) de julio de 2019, se pronunció sobre los hechos y materias objeto de la actuación administrativa referida en el párrafo anterior, la cual fue remitida para su conocimiento por el Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia el veinticinco (25) de agosto último.

Que la señora Ministra de Comercio, Industria y Turismo estudió la manifestación de impedimento formulada por el señor Superintendente de Industria y Comercio, y en aplicación del artículo 11, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo expidió la Resolución 964 del catorce (14) de septiembre de 2021, por medio de la cual aceptó el impedimento y ordenó el envío de los documentos correspondientes a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación de funcionario ad-hoc.

Que, en consecuencia, procede designar Superintendente de Industria y Comercio Ad Hoc, para conocer para conocer la actuación administrativa No. 21-1666 adelantada sobre los señores Juan Luis Aristizábal Vélez y Ana Sofía Tobón Nova, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

Continuación del decreto "Por el cual se designa Superintendente de Industria y Comercio Ad-hoc"

DECRETA

ARTÍCULO 1. Designación. Designar al doctor Andrés Cárdenas Muñoz, en su condición de Viceministro de Comercio Exterior, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.133.909 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., como Superintendente de Industria y Comercio Ad- hoc para conocer la actuación administrativa No. 21-1666 adelantada sobre los señores Juan Luis Aristizábal Vélez y Ana Sofía Tobón Nova, con arreglo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 y al procedimiento previsto en el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

4 OCT 2021

Dado en Bogotá D. C., a los



LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,



MARÍA XIMENA LOMBANA VILLALBA